



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: el expediente digital N° UNMSM-20230079334, de fecha 29 de agosto de 2023, presentado por don **Lenin Froy Arce Huamán** con código de matrícula N° 23207098, referente al otorgamiento del 50% de descuento en merito a la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, don Lenin Froy Arce Huamán con código de matrícula N° 23207098, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática, en el Proceso de Admisión 2023-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente en su condición de personal docente nombrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; se acoge a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009, donde dice: “Aprobar el descuento de hasta el 50% en los pagos de derechos de matrícula y perfeccionamiento a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas que convoque la Unidad de Posgrado”;

Que, mediante Oficio N° 000548-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 4 de setiembre de 2023, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000405-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual aprueba para el semestre académico 2023-II, el 50% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Lenin Froy Arce Huamán con código de matrícula N° 23207098;

Que mediante Oficio N° 000290-2023-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 9 de setiembre de 2023, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, para el semestre académico 2023-II, el 50% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don **Lenin Froy Arce Huamán** con código de matrícula N° 23207098, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto de 2009, considerando el cumplimiento de los lineamientos:**
 - **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobado curso alguno.**
 - **Asistencia y puntualidad obligatoria.**
 - **Mantener el vínculo laboral con la Universidad.**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. *Establecer, los montos a pagar en nuevos soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:*

Matrícula UPG (2023-II): S/ 129.00
Enseñanza (2023-II): S/ 1,932.00 (cuota mensual S/ 483.00)

3. *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

